



Ayuntamiento de Pradejón

Expediente n.º: 395/2023

Providencia de Alcaldía

Procedimiento: Subvención a Cruz Roja Española para el proyecto de respuesta humanitaria a las necesidades urgentes de la población afectada por el terremoto de Marruecos

PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

El Ayuntamiento de Pradejón se encuentra interesado y comprometido en apoyar el proyecto de respuesta humanitaria a las necesidades urgentes de la población afectada por el terremoto de Marruecos puesto en marcha por Cruz Roja y que se encuentra detallado en este expediente.

El artículo 37 de la Ley 1/2023, de 20 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global reconoce *“el importante papel de la cooperación de las entidades locales en el sistema de la cooperación española para el desarrollo sostenible y la solidaridad global a partir de su trayectoria y capacidad de generar alianzas, movilizar a los actores y las capacidades económicas y sociales y el conocimiento experto, así como el de las propias administraciones locales, en las áreas en las que gozan de competencias y capacidades, y promover la participación social y la democracia en el ámbito local. Los actores estatales del sistema español de cooperación para el desarrollo sostenible promoverán la actividad de cooperación de los entes locales y la simplificación de trámites burocráticos para favorecer dicho objetivo”*.

Del mismo modo, esta subvención se otorga de forma directa por razones de interés humanitario, de acuerdo con el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A la vista de que el proyecto de respuesta humanitaria a las necesidades urgentes de la población afectada por el terremoto de Marruecos puesto en marcha por Cruz Roja tiene un claro y notorio carácter de interés humanitario con el fin de cubrir las necesidades básicas inmediatas de las personas afectadas por el terremoto como salud, cobijo, artículos no alimentarios, agua, saneamiento, higiene y alimentación.

Teniendo en cuenta que las razones que justifican la concesión directa de esta subvención por parte del Ayuntamiento de Pradejón a Cruz Roja Española, a la vista del artículo 37 de la Ley 1/2023, de 20 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global, el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 11.1 de la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Pradejón.

En virtud de todo lo expuesto, DISPONGO

PRIMERO. Que se inicie expediente de concesión directa de la subvención a Cruz Roja Española para apoyar el proyecto de respuesta humanitaria a las necesidades urgentes de la población afectada por el terremoto de Marruecos puesto en marcha por Cruz Roja y que se encuentra detallado en este expediente.

SEGUNDO. Que se emita informe por la Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para la concesión de subvenciones de manera directa, e informe de fiscalización previa para el otorgamiento de la correspondiente subvención.

En Pradejón, a fecha de la firma electrónica. El Alcalde-Presidente. Fdo.: D. Alfonso Pousada Cabrero.

ALFONSO POUSADA CABRERO (1 de 1)

Alcalde-Presidente

Fecha Firma: 21/09/2023

HASH: 3370db528bf03b1480272e5ca1897c1





Ayuntamiento de Pradejón

